



Anexo

BASES Y CONDICIONES

CERTAMEN “IUPA CANTA”

- **CONSIDERACIONES GENERALES** El presente certamen es organizado por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, IUPA, en adelante “el Organizador” y tiene como objetivo ponderar la voz como instrumento en la composición musical al tiempo que busca poner en valor a los compositores e intérpretes de la norpatagonia. Se presentará la obra con los requerimientos abajo detallados y se le asignará al finalista un alumno de IUPA que aportará su conocimiento musical a la propuesta, generando una dupla que deberá ensayar y defender la pieza ante el jurado en instancias de semifinales.

OBJETO DEL CONCURSO El certamen en su fase final, buscará elegir las tres (3) mejores obras, sin distinción de categoría musical en cuanto a género o estilo. Para ello se seleccionarán veinticinco (25) obras finalistas, las cuales participarán en la instancia final para la definición. Los ganadores recibirán premios en concepto de orden de compra por un monto de \$30.000 / \$15.000 y 7.500 respectivamente, en la Casa de Instrumentos Musicales “Decibelza”. Además, el Primer premio tendrá la participación especial en un proyecto conjunto con algún artista del jurado, el Segundo premio accederá a la grabación de un videoclip en los estudios de IUPA, con la intervención y cooperación del equipo interdisciplinario institucional (audiovisuales, arte dramático) Difusión de la obra en todas las plataformas IUPA y el Tercer premio participará en eventos culturales de carácter provincial provisto desde la gestión IUPA.

-Los estudiantes que conformen las duplas finalistas, no percibirán premio metálico, participarán de los proyectos artísticos que complementan al premio y se les asignará treinta (30) horas de asignación libre correspondientes al plan de estudios que corresponda.

El formato de la selección de los finalistas y ganadores surge de las presentes BASES Y CONDICIONES. El simple hecho de participar en este certamen implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes BASES Y CONDICIONES, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 1° - ACERCA DE LOS PARTICIPANTES Podrán participar solistas de Rock ,Tango , Jazz, Folklore y Popular contemporánea , de la norpatagonia. Las postulaciones serán consideradas por un Comité de Selección que determinará hasta 25 (veinticinco) solistas seleccionados que serán anunciados antes del 1/7/20. Todos los participantes deberán ser mayores de edad, argentinos nativos o naturalizados, o extranjeros que acrediten su residencia efectiva en la zona mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad (para extranjeros: Documento Nacional de Identidad para extranjeros) emitido por la Nación Argentina. La acreditación del domicilio de los participantes se efectuará, sin excepción mediante la exhibición del correspondiente Documento Nacional de Identidad y Documento Nacional de Identidad para extranjeros, según corresponda (no se aceptará ningún otro medio probatorio).

DEPARTAMENTO DE MÚSICA

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

ARTÍCULO 2° - ACERCA DE LA OBRA El tema musical deberá ser original, inédito y de autoría propia o compartida. Quedan excluidos del presente certamen aquellas obras de covers o bandas solistas de tributo. La obra musical que se presente no podrá haber sido publicado anteriormente en sellos discográficos que demanden exclusividad en la edición. La canción a presentar puede haber sido estrenada, pero no premiada ni editada con anterioridad (disco o partitura). Si bien no es requisito excluyente, el Organizador recomienda que se registren previamente las canciones a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor. -

ARTÍCULO 3° - INSCRIPCIÓN Las inscripciones se realizarán a través del sitio web de IUPA: www.iupa.edu.ar, desde el 13/04/20 al 18/05/20 a partir del día posterior a la publicación en el sitio web oficial del IUPA del acto administrativo que autoriza la convocatoria al certamen. Los participantes deberán registrarse como artistas, completar el formulario y subir la canción a concursar. Ésta deberá ser presentada en cualquier formato de audio digital compatible con la plataforma definida por el Organizador para tal fin, como un archivo adjunto, la carga de la partitura y/o cifrado en PDF es opcional. Debe a su vez seleccionar en el formulario de aplicación al certamen, a criterio personal, un instrumento acompañante a fin con el género que lo identifica, para que EL ORGANIZADOR proceda a la búsqueda del estudiante músico que conformará finalmente la dupla junto con el concursante. La postulación al certamen deberá realizarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia a la identidad del músico). El formulario de inscripción y la convocatoria será difundida vía redes sociales tanto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes como de otras áreas y programas que el Organizador considere pertinente.

ARTÍCULO 4° - RESTRICCIONES Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el IUPA. Asimismo, se excluye la participación de toda persona vinculada con alguno de los miembros del Comité de Selección por parentesco de hasta el segundo grado inclusive. Si alguno de los integrantes de una obra o proyecto no cumple con este requisito, se descalifica al proyecto u obra en su totalidad.

ARTÍCULO 5° - PRESELECCIÓN. La primera instancia de preselección, tal como queda establecido en el proyecto del certamen, se realizará mediante un jurado local conformado por docentes del IUPA. Los resultados de dicha fase del certamen serán publicados en la página web www.iupa.edu.ar, anunciado por mail a los aspirantes que resulten elegidos y difundidos por redes sociales y los medios que el Organizador considere pertinente. Los resultados de la segunda fase del certamen, la competencia presencial con interpretación frente a un jurado de canta autores notables, tal como queda establecido en el proyecto del certamen, serán publicados en la página web www.iupa.edu.ar, anunciado por mail a los aspirantes que resulten elegidos y difundidos por redes sociales y los medios que el Organizador considere pertinente. Los autores premiados deberán manifestar por escrito su aceptación del premio dentro de los diez (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente en la el Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

ARTÍCULO 6° - JURADO Y SELECCIÓN Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección integrado por profesionales de destacada trayectoria en la disciplina. Será función del Comité la selección de veinticinco(25) seleccionados : cinco (5) por cada género. El Comité

de Selección se reserva el derecho de elegir un número menor de obras sin dar lugar a reclamo alguno. El Comité dará a conocer su dictamen antes del 10/06/19.

ARTÍCULO 7° - DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este certamen, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la canción, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Organizador por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. El Organizador no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente certamen mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el Organizador en la contratapa del CD. Conforme lo establecido en el ARTÍCULO 5° del presente Anexo, los seleccionados serán notificados únicamente por correo electrónico al correo consignado al postularse con posterioridad a la publicación de los resultados en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar.)

ARTÍCULO 8° - PREMIOS Los tres (3) finalistas ganadores, serán beneficiarios de los siguientes premios: 1. La percepción de una suma dineraria por los montos según su posición final en el certamen de modo que el 1er premio será de la suma \$ 30.000.-, el 2do premio será de la suma \$ 15.000.-, y el 3er premio será de la suma \$ 7.500. 2. Participación musical en proyecto conjunto con personalidad del jurado de notables. 3. Participación en un espectáculo público a definir por el Organizador. 4. Grabar el tema musical con el que se presentó y ganó, con capacidad instalada del IUPA. 5. Los estudiantes que conformen las duplas finalistas, no recibirán premio metálico (Si participarán de los proyectos artísticos que complementan el premio y se les otorgará treinta (30) horas de asignación libre, correspondiente al plan de estudios que pertenezca). 6. En caso de coautoría de la obra, el premio será otorgado únicamente al intérprete sin excepción.

ARTÍCULO 9° - DERECHOS DE AUTOR La simple inscripción al presente certamen equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra. En el caso de las obras y/o proyectos que utilizaran o incluyeran imágenes, sonidos, textos o cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceros, los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y liberan a el Organizador por los eventuales reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de las eventuales infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor. En caso de advertirse un plagio, el Organizador podrá rechazar el proyecto en cuestión en cualquier etapa del certamen, siendo su decisión inapelable. Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, Página 4 de 4 garantizando la indemnidad a la Secretaría de Gobierno de Cultura frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 10° - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN Los postulantes autores de las canciones premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor del IUPA para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de las obras, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía

pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 11°- DERECHOS DE IMAGEN Los postulantes autorizan al IUPA a utilizar todo el material e información que provean al presente certamen —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 12° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO El solo hecho de presentarse para participar del presente certamen, implica -por parte de los concursantes- el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 13° - IMPREVISTOS Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por IUPA.